

FECHA: 08/05/2019

EXPEDIENTE Nº: 7440/2013

ID TÍTULO: 4314793

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de los Sectores Regulados por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Centro de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE

MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifican los siguientes apartados: 1. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, apartado 1.3. 2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, apartado 4.2 3. Sistemas de evaluación del Plan de estudios referidos a materias, apartado 5 4. Asignatura Trabajo Fin de Master.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

En la Memoria de Verificación se señala que el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas tanto en el primer año de implantación como en el siguiente serían de 60 plazas. La experiencia en el primer año en que se ofertó el Master ha demostrado que el número inicial de 60 plazas resultaba demasiado ambicioso. De hecho, la oferta de 40 plazas en los años siguientes ha mostrado una mejor correspondencia con los objetivos de cubrir gran parte de la totalidad de las plazas ofertadas así como una mayor coherencia con el resto de Títulos oficiales de la Escuela de Postgrado de Derecho que también vienen ofertando, por lo general, 40 plazas. En el proceso de renovación de la acreditación ya se expuso esta circunstancia en el Autoinforme remitido a la Fundación Madrid+D y el Informe provisional del Comité de Evaluación y Acreditación toma nota del ajuste realizado en el número de plazas ofertadas a partir del curso 2015/2016 sin que este ajuste haya sido objeto de más comentarios, observaciones o recomendaciones por parte del Comité de Evaluación y Acreditación. A la vista de lo expuesto, procede introducir en la Memoria de Verificación la modificación del número de plazas de 40 en lugar de 60.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

La experiencia de las tres ediciones anteriores evidencia la necesidad de ajustar los criterios de admisión a la realidad de los alumnos que vienen estando interesados en cursar el Master en Derecho de los Sectores Regulados. De este modo, la prueba general tipo test, así como la entrevista personal, en lugar de aplicarse con carácter general a todos los candidatos, deben reservarse para aquellos supuestos de alumnos cuyos estudios de grado no sean jurídicos (Grado en Economía y/o Empresa) con el fin de confirmar que gozan de los suficientes conocimientos en Derecho como para garantizar el perfecto seguimiento de todas y cada una de las asignaturas del Master. A la vista de lo expuesto se propone la modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión del Master en los siguientes términos: Requisitos de acceso: Estar en posesión del título de licenciado, graduado o equivalente, preferentemente, en el área de Derecho Criterios de admisión: 1. Expediente académico de los estudios de origen (50%) 2. Nivel de conocimiento de las materias objeto del Master (25%) Este extremo puede ser acreditado por la realización previa de otros Cursos de especialización o estudios de postgrado cuya temática esté directamente relacionada con el campo de los sectores regulados. 3. Experiencia profesional en las materias objeto del Master (25%) Acreditada bien mediante el ejercicio profesional en alguno de los sectores regulados o el desempeño de funciones de responsabilidad en organismos públicos, supervisores o de regulación en materia de energía, transportes, banca y regulación financiera o sector postal. Para los alumnos procedentes de titulaciones no jurídicas (preferentemente Economía o Empresa) se añadirán de forma eventual dos criterios más consistentes en una prueba general de conocimientos jurídicos tipo test y una entrevista personal con el fin de garantizar que el perfil del graduado le permite seguir los contenidos eminentemente jurídicos del Máster.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

A la vista del proceso de renovación de la acreditación y de las observaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Acreditación de la Fundación Madrid+D en su Informe Provisional procede ajustar los sistemas de evaluación a la experiencia de las tres ediciones ya cursadas del Máster así como las ponderaciones dadas a cada uno de esos sistemas con el fin de que tengan reflejo ulterior en las guías docentes de cada una de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios del Master. Por ello se propone realizar las siguientes modificaciones en los sistemas de evaluación del Plan de estudios referidos a materias: SE1 Participación en clase y, en su caso, en el foro habilitado por el coordinador de la asignatura en la plataforma virtual educativa SE2 Entrega de trabajos y resolución de casos prácticos a nivel individual o en grupo SE3 Exposiciones orales a nivel individual o en grupo SE4 Realización de pruebas autoevaluativas o tipo test SE5 Examen final (que puede consistir en una prueba evaluativa tipo test, preguntas de desarrollo o resolución de un supuesto práctico en función de la naturaleza de los contenidos impartidos en la asignatura). Para todas las asignaturas que integran el Plan de estudios del Master (a excepción de la asignatura Trabajo Fin de Master) se debe realizar la siguiente ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación y calificación. Sistemas de evaluación Ponderación mínima Ponderación máxima SE1 5 10 SE2 10 25 SE3 15 25 SE4 15 25 SE5 30 60.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Conviene ajustar el sistema de evaluación y calificación de la asignatura Trabajo Fin de Master para adaptarlo a la realidad que se viene dando a partir de la experiencia de las tres ediciones ya cursadas. Pese a que en la

Memoria de Verificación se indica que el 40% de la calificación corresponderá a la actitud (entre otras la dedicación personal) del alumno durante la elaboración de su Trabajo de Fin de Master y que esa valoración la realizará el tutor, resulta más justo y objetivo, de cara a no condicionar al Tribunal juzgador, que el peso total de la calificación obtenida en esta asignatura lo sea a partir del acto de defensa pública del TFM a partir de los criterios contenidos en la matriz de evaluación. Por otra parte, es preciso también modificar el idioma en la asignatura Trabajo Fin de Master eliminando la opción en inglés como quiera que la lengua de impartición del Master es el español. A la vista de lo anterior se proponen las siguientes modificaciones en la asignatura Trabajo Fin de Master. Asignatura Créditos Carácter Cuatrimestre Idioma Trabajo Fin de Master 6 O Anual Español La calidad y el rigor técnico, tanto del trabajo escrito como de la exposición oral, del Trabajo de Fin de Máster, y la capacidad del alumno/a de responder correctamente a las cuestiones que se le planteen por los miembros del Tribunal de evaluación en su defensa pública, constituirá el 100% de la nota a obtener en esta asignatura.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del representante legal.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del representante legal.

Madrid, a 08/05/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad